DNCP/DJ N° 1590/10

Asunción, 29 de julio de 2010

"INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SURGIDA A PARTIR DE DENUNCIA DE LA FIRMA NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE (NGO) S.A.E.C.A., RECIBIDA COMO DNCP N° 9115 DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2010, SOBRE SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PARA *"CLIMATIZACIÓN DE MULTIUSOS Y AULAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS"* (ID N° 188151), CONVOCADA POR LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN".

La presente investigación preliminar fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia de la firma NICOLÁS GONZÁLEZ ODDONE (NGO) S.A.E.C.A., recibida como DNCP Nº 9115 de fecha 23 de junio de 2010. ----------

La denuncia expresaba: ***"...En el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación, en la Sección II – Datos de la Licitación, en la IAO 11.1 (i), punto b. Se pide a los Oferentes presentar "Constancia de haber participado de la visita de zona de obras" y aclara que "Éste documento será considerado como documento sustancial. Como no se fijó fecha para efectuar la visita, el día jueves 17 de junio a las 09:00, personal técnico de nuestra empresa se presentó ante el Lic. Marcelo Perdomo para efectuarla y la hizo en su compañía, recorriendo los lugares de instalación de los equipos acondicionadores de aire objeto del llamado, comprometiéndose el mismo en entregar la Constancia el día 21 de junio. El 22 de junio, éste mismo personal nuestro, Sr. Pedro Rojas, fue a retirar la citada constancia, recibiendo como respuesta que la misma era imposible de ser entregada, porque se fijó una hora determinada para el día 21 para efectuar dicha visita y que sólo es entregada a las empresas que asistieron en ese momento. Esta mañana intentamos retirar de nuevo la Constancia, de una visita que realizamos y el mismo Lic. Perdomo volvió a negárnosla, argumentando que los oferentes estaban avisados que la visita tenía fecha fijada, al responderle nosotros que en ningún lugar ni del Pliego ni el ninguna Addenda estaba fijada la fecha y que no había ninguna comunicación por escrito, era imposible que ello sucediera... ".*** ----------

Por ende, a efectos de clarificar lo denunciado, esta Dirección Jurídica solicitaba a la Convocante que justifique lo referido; y, le instaba a la entrega de la Constancia de haber participado de la visita a la zona de obras a la firma recurrente y a prorrogar la fecha de celebración del acto de presentación y apertura de ofertas, teniendo en cuenta que en las condiciones actuales se podría estar atentando contra los principios generales de las contrataciones públicas enunciados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 —en especial los referidos en el b) Igualdad y Libre Competencia, y c) Transparencia y Publicidad—. ----------

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Sobre el particular, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Facultad de Ciencias Económicas – Universidad Nacional de Asunción (UNA) —a través de la Nota de fecha 24 de junio de 2010—, manifestaba cuanto sigue: *"Tal como lo expone la denuncia, en el Pliego de Bases y Condiciones se ha solicitado a los Oferentes presentar una constancia de participación de la visita técnica, el cual será considerada como una documentación de carácter sustancial; si bien en el PBC no se especifica la fecha de la visita de obras, se ha considerado como la fecha de dicha visita el día lunes 21 del corriente a las 9:00 horas en coincidencia con la Junta de Aclaraciones. Los oferentes interesados se han comunicado en forma telefónica o personalmente consultando la fecha específica de realización de dicha visita, a lo cual se ha procedido a especificar la fecha y la hora de realización de la visita".* ----------

Asimismo, la Convocante indicaba —en su contestación— que: *"Entre las empresas oferentes que han solicitado realizar la visita técnica se encuentra justamente la firma NGO S.A.E.C.A., representada por el Sr. Pedro Rojas, a quien personalmente como responsable del Departamento de Contrataciones, le he aclarado que la visita técnica será realizada en la fecha y hora mencionada anteriormente, no obstante se ha accedido a visitar la zona de obras, así como de aclarar cualquier duda surgida de la misma visita. Concluida la visita se ha aclarado nuevamente al representante de la firma NGO S.A.E.C.A. que independientemente de haber realizado la visita previamente debía presentarse el día lunes 21 a las 9:00 horas, para que conjuntamente con los demás oferentes interesados realice la vista nuevamente, que solo de ese modo le sería entregado la Constancia de Participación; ésta aclaración fue realizada de manera que todos los oferentes cuenten con toda la información requerida para la correcta cotización de los equipos solicitados, así como las condiciones de instalación de los mismos, y considerando que la visita iba a ser realizada con el fiscal de obras residente a quien sería el responsable de aclarar cualquier duda técnica acerca de la instalación de los equipos. Además se manifiesta que en ningún momento durante la visita me ha comprometido a entregarle dicha constancia el día 21, lo cual falta a la verdad".* ----------

Igualmente, la UOC de la Facultad de Ciencias Económicas – UNA señalaba que: *"No existe ningún interés personal ni institucional en favorecer a ningún oferente, ni mucho menos atentar contra los principios generales de la Ley de Contrataciones Públicas, considerando que en la mencionada visita han participado 6 (seis) potenciales oferentes (GOTZE INGENIERIA S.A., TECNOSERVICE S.A.E.C.A., PIRO'Y S.A., FRIOPAR S.R.L., BEC S.A. y RUBÉN DARIO COMERCIAL), los cuales han participado de la Vista Técnica en tiempo y forma y a quienes se le han aclarado todas las dudas que hayan sufrido en ese momento, y una vez concluida se les ha entregado la constancia respectiva. Se pone de manifiesto además que según lo expresado por los propios representantes de la firma, existió un problema de comunicación interna entre el Señor Pedro Rojas y sus superiores inmediatos, lo*

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

cual denota una deficiencia interna atribuible directamente a los funcionarios de la empresa en cuestión". ----------

Por último, la Convocante informaba —en su contestación de fecha 24 de junio de 2010— que, conforme a la recomendación de la Dirección Jurídica de la DNCP, y de manera a que el proceso se enmarque dentro de las normativas vigentes, sería prorrogada la apertura de ofertas para el día viernes 2 de julio en el mismo horario previsto para el efecto, así como a otorgar la constancia respectiva a la firma solicitante. ----------

A tal efecto, la Convocante remitió, a esta Dirección Nacional, la Adenda Nº 1/2010 —a los efectos de su publicación en el Portal— que establecía como fecha límite para la presentación de ofertas el día 2 de julio de 2010, a las 9:00, y de apertura de ofertas el mismo día, a las 9:30. ----------

Sobre el particular, esta Dirección Jurídica considera pertinente realizar las siguientes manifestaciones: ----------

La Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en el Art. 64°, consagra que todo ciudadano tiene derecho a acceder a la información sobre las convocatorias, bases y condiciones, así como cualquier información relacionada a las contrataciones públicas, independientemente de la vía o tipo de contratación correspondiente.------

Es que, a los efectos de garantizar la vigencia de los principios de Transparencia y Publicidad —consagrados en el inciso c) del Art. 4° de la Ley N° 2051/03—, se debe asegurar irrestrictamente el acceso a toda la información relacionada con la actividad de contratación pública; especialmente a través del órgano de publicación oficial de los Organismos y Entidades que es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), es decir, el Portal de Contrataciones Públicas, www.contrataciones.gov.py, de acuerdo a lo establecido en el Art. 37° del Decreto N° 21909/03. ----------

No obstante, en este caso, se comprueba que no fue posible conocer la fecha y hora fijada para la realización de la vista al sitio de obras, a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas. ----------

Además, cabe aclarar que la *"visita al sitio de obras"* —prevista en el Artículo 50º del Decreto Nº 21909/03—, no puede entenderse que sea lo mismo que la *"Junta de Aclaraciones"* que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la Convocante — según lo establecido en el Artículo 39º del mismo Decreto—. --------

Con la visita al sitio de obras, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 50º: *"...el oferente podrá visitar e inspeccionar la zona de las Obras y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para preparar la oferta... La visita al sitio de obra podrá estar regulada en el Pliego de Bases y Condiciones, con indicaciones de fecha, hora y procedimiento..."*. ----------

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por otro lado, el Artículo 39º del Decreto prescribe que: *"Todo Oferente potencial que necesite alguna aclaración del Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarla a la Convocante por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados para la Convocante…"*. ----------

Por consiguiente, se concluye que tanto la *"visita al sitio de obras"*, como la *"Junta de Aclaraciones"*, deben estar expresamente previstas en el Pliego de Bases y Condiciones —publicado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) o Portal de Contrataciones Públicas—, con indicaciones de fecha, hora, dirección y procedimiento de las mismas; y, por tanto, no basta con la comunicación verbal por parte de la Convocante —como la misma alega haber realizado en el presente caso—. ----------

Por otra parte, cabe resaltar que, en este caso, el pliego de bases y condiciones —en el IAO 11.1(i)— se establece que: *"Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:…b. Constancia de haber participado de la visita de zona de obras. Éste documento será considerado como un documento sustancial"*. ----------

Sin embargo, el segundo párrafo del Artículo 50º del Decreto Nº 21909/03 dispone que: *"todo Oferente que no efectúe dicha visita, estando ésta regulada en el Pliego, deberá declarar expresamente en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a la zona para preparar la oferta y celebrar el Contrato"*. ----------

Consecuentemente, esta Dirección Jurídica considera que la redacción del pliego —en este punto específico— resulta limitativa o contraria a los principios generales de las contrataciones públicas enunciados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/03 —en especial los referidos en el b) Igualdad y Libre Competencia—; por lo que instamos a la Convocante a que en futuros procedimientos de contratación dé cabal cumplimiento a la normativa vigente en las contrataciones públicas, al momento de la redacción de los pliegos de bases y condiciones. ----------

Finalmente, y atendiendo a las consideraciones insertas en el presente dictamen, no resta sino concluir la presente investigación —específicamente sobre el objeto de la denuncia—. ----------

Abog. **MYRTA C. GODOY ALDERETE**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py